



**RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 Y 1G, 2G, 3G Y 4G, SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y SUS ORGANISMOS.**

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022 (BOE del 30), de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se convoca proceso selectivo para el ingreso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 y 1G, 2G, 3G y 4G, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y sus organismos adscritos.

El desarrollo del proceso de estabilización trae su causa de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que señala en su disposición adicional sexta que de forma excepcional se cubran por concurso los puestos de trabajo que hubieran estado ocupados con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Ello en los términos del artículo 61.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que señala que excepcionalmente podrá utilizarse como sistema selectivo para el acceso al empleo público el de concurso, que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

La Ley 20/2021 prevé que se aplique el sistema excepcional del concurso en atención a una situación de temporalidad excesiva en las Administraciones Públicas, la cual debe ser corregida no sólo por la incidencia de la Directiva 1999/70 sobre trabajo de duración determinada, y la doctrina jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la misma, sino también porque en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de España, en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, se prevé como un elemento de esta reforma la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la citada convocatoria se han presentado determinado número de recursos administrativos, cabiendo destacar que en varios de ellos se solicita la suspensión de la tramitación del proceso selectivo por considerar que se pueden causar perjuicios de difícil o imposible reparación.

Si bien existen diferentes motivos de impugnación de la convocatoria publicada, cabe destacar el referido a la falta de una valoración adicional de los servicios prestados en los centros directivos y organismos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en plazas de la misma categoría o equivalente a la de las plazas convocadas, respecto a los prestados en plazas de ámbitos competenciales muy distintos, aunque sean en el seno de la Administración del Estado. La convocatoria publicada valora con una misma puntuación los servicios prestados en la misma categoría en cualquier ámbito de la Administración del Estado, mientras que da una puntuación inferior a los servicios prestados en otros ámbitos administrativos.



Ello contrasta con convocatorias de estabilización de otros Ministerios, entre los que se citan el Ministerio de Defensa y el de Ciencia y Tecnología, que sí que otorgan una puntuación mayor a servicios prestados en los ámbitos respectivos. Se trata de unas referencias relevantes al ser, respectivamente, el Ministerio con mayor número de personal laboral, y el Ministerio en el que se convoca el mayor número de plazas a estabilizar.

La convocatoria por el sistema de concurso, siendo excepcional, se justifica por la procedencia de poner en valor la experiencia profesional previa y los conocimientos y aptitudes adquiridos durante la misma, unido a una situación de temporalidad que ha sido considerada como abusiva por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y que por ello excepcionalmente permite la utilización del sistema de concurso, aun reafirmando el principio de libre concurrencia.

Ahora bien, la aplicación de esta excepcionalidad requiere que la misma esté justificada en el sentido de que los servicios prestados que vayan a ser objeto de valoración en el concurso tengan una relación clara con las tareas a desempeñar. En este sentido la convocatoria publicada da mayor puntuación a los servicios prestados en la Administración del Estado que en otras Administraciones por considerar

Los recursos presentados consideran sin embargo que esta priorización es insuficiente, al no permitir discriminar positivamente los servicios prestados en ámbitos próximos o similares a los de las plazas convocadas respecto a servicios prestados en otros ámbitos de la Administración del Estado que, por más que sean de una misma categoría al compartir un mismo convenio colectivo, pueden corresponder a funciones muy distintas y a contenidos materiales sin ninguna relación entre sí.

Ello además daría lugar a una situación más precaria para el personal temporal de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el acceso al proceso de estabilización; ya que mientras que en la convocatoria para acceder a las plazas de este Ministerio no se les otorga un reconocimiento adicional a sus servicios prestados en el mismo, en las convocatorias para la estabilización del personal temporal de los otros Ministerios citados sí que se produce ese reconocimiento adicional del tiempo de servicios prestados en su ámbito, que se traduce en una mayor puntuación.

Es decir, el personal laboral de la Administración del Estado, pese a estar sujeto a un mismo convenio y encuadrarse por ello en las mismas categorías, desempeña funciones muy diferentes en función del Departamento de destino, de modo que resulta conforme al principio de mérito que la experiencia previa en el desarrollo de las funciones se valore en mayor medida en función de si estos servicios se corresponden con funciones en un mismo ámbito o en ámbitos relacionados entre sí, lo que en realidad ya hace la convocatoria al valorar más los servicios prestados en la Administración del Estado que en otras Administraciones.

Lógicamente, esta priorización de la puntuación en función del ámbito debe tener un límite, ya que de valorar en mayor medida los servicios prestados en una sola plaza o en un pequeño grupo de plazas concretas se estaría predeterminado el resultado de proceso selectivo. En cambio, se considera que utilizar el Ministerio de destino como ámbito de referencia resulta idóneo. Como señala la doctrina del Tribunal Constitucional, el acceso al empleo público ha de ordenarse de manera igualitaria en las convocatorias mediante normas abstractas y generales con el fin de preservar la igualdad ante la ley de la ciudadanía, y presididos por los cánones de mérito y capacidad.

Vistos los recursos presentados a los que se ha hecho referencia, y teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente modificar las bases de la convocatoria en los siguientes términos:



## **En la base 1.2.**

Donde dice:

Se convoca proceso selectivo para la provisión de 125 plazas del personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, según la distribución contenida en el anexo II, quedando identificadas por el grupo profesional y especialidad, con motivo de la estabilización de empleo temporal en el Ministerio para la Transición Ecológica y sus organismos adscritos.

Debe decir:

Se convoca proceso selectivo para la provisión de 123 plazas del personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, según la distribución contenida en el anexo II, quedando identificadas por el grupo profesional y especialidad, con motivo de la estabilización de empleo temporal en el Ministerio para la Transición Ecológica y sus organismos adscritos.

## **En el Anexo I. Descripción del proceso selectivo.**

Donde dice:

Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales.**

Los méritos profesionales supondrán el 60% de la puntuación, valorándose los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. El máximo de 60 puntos se desglosará del siguiente modo:

- i. Servicios efectivos prestados en los últimos diez años, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en el ámbito de IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado y con la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder, o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes del III Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 60 puntos.

Debe decir:

Fase de concurso

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales.**



Los méritos profesionales supondrán el 60% de la puntuación, valorándose los servicios efectivos prestados hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes. El máximo de 60 puntos se desglosará del siguiente modo:

- i. Servicios efectivos prestados en los últimos diez años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el ámbito del IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado y con la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder, o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes del III Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 60 puntos cuando se trate de servicios prestados en centros directivos y organismos adscritos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a razón de 0,4 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 48 puntos cuando se trate de servicios prestados en otros centros directivos y organismos de la Administración General del Estado.

Donde dice:

Los méritos académicos, y de superación de ejercicios de los procesos selectivos de acceso a la misma clasificación profesional, que supondrán el 40% de la puntuación de la fase de concurso. Para obtener dicha puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios. El máximo de 40 puntos se desglosará del siguiente modo:

- i. Por haber superado en los últimos cinco años, uno o más ejercicios de procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional en el ámbito del IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado o a un nivel profesional equivalente en el ámbito del III Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado, entendiéndose como equivalente aquel en que se exigió la misma titulación que la indicada en el Anexo II para el acceso a la categoría que se opta, se otorgarán 20 puntos.
- ii. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento en los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se otorgará un máximo de 15 puntos.

Esta puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Por cada curso recibido de una duración igual o superior a 15 horas: 5 puntos.

Por cada curso impartido, con un mínimo de dos horas de impartición: 5 puntos.

Debe decir:

Los méritos académicos, y de superación de ejercicios de los procesos selectivos de acceso a la misma clasificación profesional, que supondrán el 40% de la puntuación de la fase de concurso. Para obtener dicha puntuación se tendrán en cuenta los siguientes criterios. El máximo de 40 puntos se desglosará del siguiente modo:

- i. Por haber superado en los últimos cinco años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, uno o más ejercicios de procesos selectivos para el acceso a plazas de centros directivos y organismos adscritos al Ministerio para la Transición



Ecológica y el Reto Demográfico del mismo nivel de clasificación profesional en el ámbito del IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado o a un nivel profesional equivalente en el ámbito del III Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado, entendiéndose como equivalente aquel en que se exigió la misma titulación que la indicada en el Anexo II para el acceso a la categoría que se opta, se otorgarán 20 puntos.

- ii. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con tareas y funciones propias del puesto de trabajo para el que se opta, así como cursos que se refieran a materias transversales en el ámbito administrativo, en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará un máximo de 15 puntos.

Esta puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Por cada curso recibido de una duración igual o superior a 15 horas: 5 puntos.

Por cada curso impartido, con un mínimo de dos horas de impartición: 5 puntos.

Se valorará por una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.



## En el Anexo II. Relación de plazas convocadas

Donde dice:

GRUPO PROF.	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA en su caso	PLAZAS
M1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		5
M1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		3
M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		3
E1	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		1
E1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		6
E1	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		3
E1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		3
1G	ADMINISTRACIÓN	Título de Doctor, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.		8
3G	ADMINISTRACIÓN	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico		11



...	
TOTAL	125

Debe decir:

GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA en su caso	PLAZAS
M1	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		1
M1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		4
M1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		2
M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente		4
E1	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		4
E1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.		9
1G	ADMINISTRACIÓN	Título de Doctor, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.		7
3G	ADMINISTRACIÓN	Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico		10



...	
<b>TOTAL</b>	123

### ANEXO V. Certificado de méritos

Donde dice

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Servicios efectivos prestados en los últimos diez años, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en el ámbito de IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado y con la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder, o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes del III Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado.	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del ...	al ...			
	<b>TOTAL</b>				
Servicios prestados como empleados y empleadas públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización, en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del ...	al ...			
	<b>TOTAL</b>				

- En puestos de carácter interino o temporal:

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del .....	al .....			
<b>TOTAL</b>					



\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

Debe decir:

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

<p>Servicios efectivos prestados en los últimos diez años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el ámbito del IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado y con la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder, o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes del III Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado, en centros directivos y organismos adscritos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.</p>	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del ...	al ...			
	<b>TOTAL</b>				
<p>Servicios efectivos prestados en los últimos diez años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el ámbito del IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado y con la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder, o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes del III Convenio colectivo único del personal laboral de la Administración General del Estado, en otros centros directivos y organismos la Administración General del Estado.</p>	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del ...	al ...			
	<b>TOTAL</b>				
<p>Servicios prestados en los últimos diez años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como empleados y empleadas públicos con funciones equivalentes a las de la categoría profesional objeto de la estabilización, en otros ámbitos, incluidas las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.</p>	<b>Período</b>		<b>Años*</b>	<b>Meses*</b>	<b>Días*</b>
	Del ...	al ...			
	<b>TOTAL</b>				



- Número de días de desempeño de servicios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la misma clasificación profesional en el ámbito de IV Convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado o en otra clasificación profesional con funciones equivalentes en el ámbito de anteriores textos convenios colectivos únicos del personal laboral de la Administración General del Estado:

Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente de anteriores CUAGE	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del ...	al .....			
<b>TOTAL</b>					

- Número de días de desempeño de servicios a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el ámbito de la Administración General del Estado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Cuerpo o escala o clasificación profesional	Período		Años*	Meses*	Días*
	Del ....	al .....			
<b>TOTAL</b>					

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada.

#### **Anexo VI. Descripción de las plazas convocadas**

Se suprime la plaza con número de orden 62, grupo profesional 1G, especialidad de Administración, adscrita a Demarcaciones y Servicios de Costas, provincia de residencia Las Palmas y localidad de residencia Las Palmas de Gran Canaria.

Se suprime la plaza con número de orden 88, grupo profesional 3G, especialidad de Administración, adscrita a Demarcaciones y Servicios de Costas, provincia de residencia Las Palmas y localidad de residencia Las Palmas de Gran Canaria.

Donde dice:

N.º de orden	Grupo Prof.	Especialidad profesional	Centro directivo/ organismo	Provincia de residencia	Localidad de residencia
16	M1	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
...					
27	M1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	CORDOBA	BAENA



...					
35	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO
36	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO
37	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO
38	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	VALDEOBISPO
39	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	VALDEOBISPO

Debe decir:

N.º de orden	Grupo Prof.	Especialidad profesional	Centro directivo/ organismo	Provincia de residencia	Localidad de residencia	Otras características
16	M1	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
...						
27	M1	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAGUADALQUIVIR	CORDOBA	BAENA	
...						
35	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Trabajos fijos-discontinuos
36	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Trabajos fijos-discontinuos
37	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Trabajos fijos-discontinuos



38	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	VALDEOBISPO	Trabajos fijos-discontinuos
39	E2	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	CACERES	VALDEOBISPO	Trabajos fijos-discontinuos

Habida cuenta de esta corrección, se acuerda reabrir el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en BOE, siendo válidas las solicitudes presentadas hasta la fecha.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 15 de marzo de 2023.

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, Miguel González Suela.